



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.5/51/L.30
16 de diciembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
QUINTA COMISIÓN
Tema 120 del programa

GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Proyecto de decisión presentado por el Relator tras la celebración de consultas officiosas

La Asamblea General:

a) Decide aplazar el examen del tema 120, titulado "Gestión de los recursos humanos", y de los informes presentados en relación con ese tema, incluso los informes pendientes de la Dependencia Común de Inspección titulados "Examen de la aplicación de las políticas de las Naciones Unidas en materia de contratación, colocación y ascensos (Parte II. Colocación y ascensos)"¹, "Relaciones entre las administraciones y los sindicatos del personal en el sistema de las Naciones Unidas" y "Comparación de los diversos métodos utilizados para calcular la distribución geográfica equitativa en el sistema de las Naciones Unidas"², hasta la primera parte de la continuación del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, y examinarlo como tema prioritario;

b) Pide al Secretario General que, en espera de ese examen y con carácter provisional:

i) Revise la necesidad de la congelación general de la contratación y supervise y controle todas las actividades en materia de contratación, nombramiento, colocación y ascensos por conducto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría, teniendo en cuenta la

¹ A/51/656, anexo.

² A/51/705, anexo.

necesidad de contratar personal de Estados Miembros no representados e insuficientemente representados y de lograr la igualdad entre hombres y mujeres;

- ii) No amplíe los arreglos en vigor respecto de la delegación de autoridad en materia de contratación, nombramiento, colocación y ascensos;
- iii) Limite los nombramientos de corta duración contra puestos del presupuesto ordinario a los casos de reemplazo temporal de funcionarios que presten servicios en misiones o estén con licencia;
- iv) Limite las excepciones a las normas y procedimientos ordinarios a la contratación, el nombramiento, la colocación y los ascensos de los secretarios generales adjuntos, los subsecretarios generales, los enviados especiales de todas las categorías y el personal de la Oficina Ejecutiva del Secretario General;
- v) Siga absteniéndose de convertir los contratos de plazo fijo en contratos permanentes hasta que la Asamblea General adopte medidas en relación con el informe respectivo;
- vi) Presente a la Asamblea General, en la primera parte de la continuación de su quincuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre todas las actividades en materia de contratación, nombramiento, colocación y ascensos posteriores al 1º de noviembre de 1996.
